

# **BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-  
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE***

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MPZ-CS  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA  
OBRA: “REHABILITACIÓN DE LA  
INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO  
DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA  
DE  
ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DESELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

| <b>Importante</b>  |
|--|
| <i>No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.</i> |
| <i>No se absolverán consultas técnicas.</i>  |
| <i>No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.</i>   |

### **1.6. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

**Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### **3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso de que se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### 3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### Importante

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

### 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

**Importante**

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.*

**3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

**Importante**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

**3.9. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

### 3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### 3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.12. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### **3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### **3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

### **3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO**

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

### **3.18. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
RUC N° : 20166679606  
Domicilio legal : Av. 28 de Julio N° 206 - Zarumilla  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : [abast.muniz@hotmail.com](mailto:abast.muniz@hotmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTA DE LA INSTITUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 2'565,437.99 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 99/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2021.

| Valor Referencial(VR)   | Límite Inferior  |
|---|--|
| S/ 2'565,437.99<br>DOS MILLONES QUINIENTOS<br>SESENTA Y CINCO MIL<br>CUATROCIENTOS TREINTA Y<br>SIETE CON 99/100 SOLES<br>INCLUYE IGV | S/ 2'308,894.20<br>DOS MILLONES TRESCIENTOS<br>OCHO MIL OCHOCIENTOS<br>NOVENTA Y CUATRO CON 20/100<br>SOLES<br>INCLUYE IGV |

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°042-2021-MPZ-GA, el 06 de mayo del 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2020-MPZ-GM, el 02 de julio del 2020, y actualizado RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°040-2021-MPZ-GA, el 04 de mayo del 2021.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica.

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

#### **1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) versión digital, en la Unidad de Caja de la Municipalidad Provincial de Zarumilla y recabar las bases y el expediente técnico de la obra en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad.

##### **Importante**

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021
- Ley N° 31085 ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00064-2020-ARCC/DE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| Etapa  | Fecha, hora y lugar   |
|--|---|
| Convocatoria   | : 24/05/2021  |
| Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE                                  | : Desde las: 00:01 horas del 25/05/2021 Hasta las: 23:59 horas del 02/06/2021 |
| Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases<br>A través del SEACE | : Del: 25/05/2021 Al: 26/05/2021  |
| Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases             | : 27/05/2021  |
| Presentación de ofertas  | : 03.06.2021  |
| Evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro                                       | : 04.06.2021  |

#### Importante

***Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE***

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

***De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.***

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica en soles, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. **(Anexo N° 7)**

#### Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### Importante

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= 0.40
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= 0.60

Donde:  $c1 + c2 = 1.00$

#### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL  
<https://www.munizarumilla.gob.pe/>

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. Carta Fianza (**ANEXO N° 9**)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA<sup>10</sup>
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>11</sup>
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

#### Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el*

<sup>10</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>11</sup> En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
  - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### **Importante**

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, ubicada en Av. 28 de Julio N° 206 – Zarumilla.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

**2.7. ADELANTOS<sup>12</sup>**

**2.7.1. ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original*

*El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos <sup>13</sup> mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

***Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.***

**2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos paracada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF.*

## 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

**Importante**

- 
- <sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.
- <sup>13</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- <sup>14</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

## **2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo

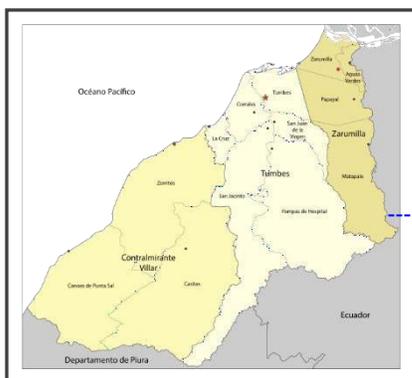
### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 1.0 NOMBRE DEL PROYECTO:

El proyecto se denomina “REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES”

#### 2.0 UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Ubicación : Calle Zavala S/n Sector Miraflores  
Distrito : Zarumilla  
Provincia : Zarumilla  
Departamento : Tumbes



#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**I. DATOS TECNICOS DE LA OBRA:**

- 3.0 **NOMBRE DEL CUI:**  
 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°203  
 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA -  
 DEPARTAMENTO DE TUMBES
- 4.0 **CÓDIGO DEL CUI:** 2491171
- 5.0 **NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN:** FUR
- 6.0 **FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD:** 02/07/2020
- 7.0 **FECHA DE VERIFICACION DE VIABILIDAD:** 31/08/2020
- 8.0 **EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE:**
- 9.0 **FECHA DE APROBACIÓN:**
- 10.0 **DATOS GENERALES DE LA I.E.I.:**

Nivel de Servicio : Inicial.  
 Código Modular 0553768  
 Código Local 492502  
 Turno : Solo Mañana  
 Zona : Urbana  
 Ubigeo 240301  
 Cantidad Alumnos 123  
 Ubicación : Calle Zavala s/n, Sector Miraflores  
 Nombre IE: 203  
 Director : Mercedes Ynfante Azañero  
 Latitud : - 3.5065  
 Longitud : - 80.2743

**Matriculados**

| NIVEL   | GRADO  | SECCIONES | N° DE NIÑOS<br>MATRICULADOS | N° DE SECCIONES<br>EXISTENTES |
|---------|--------|-----------|-----------------------------|-------------------------------|
| INICIAL | 3 AÑOS | A         | 20                          | 2                             |
|         |        | B         | 19                          |                               |
|         | 4 AÑOS | A         | 23                          | 2                             |
|         |        | B         | 24                          |                               |
|         | 5 AÑOS | A         | 18                          | 2                             |
|         |        | B         | 17                          |                               |
|         |        |           | <b>121</b>                  |                               |

**Fuente:** NOMINA 2019

**NOTA:**

- a) La sustentación de la cantidad de alumnos matriculados del 2018 se encuentra en otros documentos / nóminas de matrícula.
- b) A partir del año 2019 en adelante se aceptará solo el alumnado que se consigna en la normativa (25 alumnos por aula). La declaración jurada de la directora se encuentra anexada al expediente.

**11.0 ANTECEDENTES**

El presente proyecto está contemplando como metas la recuperación del pabellón de aulas, cerco perimétrico y rehabilitación de los pabellones de aulas, los que fueron afectadas por el fenómeno del niño costero del año 2017.

La Institución Educativa N°203 JESUS EL CARPINTERO, está conformada por edificaciones o pabellones que incluyen diversos ambientes pedagógicos, administrativos, complementarios y de servicios y áreas libres. El local educativo, está conformado por 5 pabellones.

- **Pabellón 1:** Edificación de un solo nivel compuesta por dos SS. HH para niños y niñas.
- **Pabellón 2:** Edificación de un solo nivel compuesta por dos Aulas y SS.HH. y un Aula como Deposito, dos ambientes como Almacenes (Aula de 5 años, Aula Deposito, SS.HH., dos Almacenes).
- **Pabellón 3:** Edificación de un solo nivel compuesta de tres Aulas y SS.HH. (un Aula de 3 años, un Aula de 4 años y un Aula de 5 años, SS.HH.).
- **Pabellón N° 4** existe ciertas filtraciones de agua en el techo, pintura general deteriorado y luminarias eléctricas en mal estado.
- **Pabellón N° 5** la pintura en general está deteriorado, así como las luminarias en mal estado.
- **Pabellón N° 6** existe ciertas filtraciones de agua en el techo, pintura general deteriorado y luminarias eléctricas en mal estado.

| PABELLON | ESTADO     | ANTIGÜEDAD | MATERIAL | AFECTACIONES      | EJECUTOR                              |
|----------|------------|------------|----------|-------------------|---------------------------------------|
| 1        | Mal estado | 38 años    | Noble    | Daño estructural  | OBIERNO NACIONAL (EL PUEBLO LO HIZO)  |
| 2        | Mal estado | 36 años    | Noble    | Daño estructural. | GOBIERNO CENTRAL                      |
| 3        | Mal estado | 18 años    | Mixto    | Daño estructural. | GOBIERNO REGIONAL                     |
| 4        | Regular    | 06 años    | Mixto    | Ninguna.          | GOBIERNO REGIONAL                     |
| 5        | Regular    | 10 años    | Mixto    | Ninguna.          | GOBIERNO REGIONAL                     |
| 6        | Bueno      | 04 años    | Noble    | Ninguna           | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA |

## 12.0 OBJETIVO DEL PROYECTO:

El objetivo central de este proyecto, es el de mejorar la prestación del servicio en la institución educativa inicial N° 203 Jesús el Carpintero, para que los niños que estudian en la institución educativa cuenten con adecuados ambientes para poder brindarles la enseñanza en este nivel educativo, de acuerdo a la normativa establecida para las instituciones de educación inicial.

## 13.0 SITUACION ACTUAL

A continuación, se detallan las características relevantes de los ambientes que conforman los pabellones de la institución educativa, entre ellos, el estado de conservación, el material constructivo y su afectación por el fenómeno del niño.

La infraestructura de la IE N°203 JESUS EL CARPINTERO, está conformada por 5 edificaciones de material mixto; el Pabellón 1 es de material noble, el Pabellón 2 es material mixto (muros de material noble con cobertura Eternit), el Pabellón 3 es material noble, el Pabellón 4 es de material mixto (muros de material noble con cobertura Eternit), y el Pabellón 5 es de material noble.

El estado actual de la Institución Educativa se describe en el siguiente cuadro.

| ÍTEM                | N° DE PISOS | AREA CONSTRUIDA (M2) | AREA A INTERVENIR (M2) | AÑOS DE ANTIGÜEDAD | ESTADO DE CONSERVACION | MATERIAL  | OBSERVACION  |
|---------------------|-------------|----------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---|--|
| <b>PABELLON 1</b>   |             |                      |                        |                    |                        |   |  |
| BAÑOS NIÑAS Y NIÑOS | 1           | 33.05                | 33.05                  | 38                 | MALO                   | ESTRUCTURA ALBAÑILERIA CONFINADA Y COBERTURA LIVIANA CON CALAMINA | ESTRUCTURA TOTALMENTE INHABITABLE, AUTOCONSTRUIDA  |
| <b>PABELLON 2</b>   |             |                      |                        |                    |                        |   |  |
| AULA 5 AÑOS         | 1           | 82.03                | 67.67                  | 38                 | MALO                   | ESTRUCTURA DE ALBAÑILERIA CONFINADA CON TECHO DE LOSA ALIGERADA   | FISURAS EN LAS ESTRUCTURAS; FILTRACIONES DE AGUA POR LLUVIAS EN LA LOSA Y PISOS EN MAL ESTADO, CON PRESENCIA DE FISURAS                                  |
| BAÑOS NIÑAS Y NIÑOS | 1           | 36.48                | 17.15                  | 38                 | MALO                   | ESTRUCTURA DE ALBAÑILERIA CONFINADA CON TECHO DE LOSA ALIGERADA   | FISURAS EN LAS ESTRUCTURAS; FILTRACIONES DE AGUA POR LLUVIAS EN LA LOSA; ACOMULACION DE AGUAS EN PISOS POR MAL ESTADO DE SUMIDEROS Y FALTA DE PENDIENTES |
| ALMACEN             | 1           | 79.2                 | 67.67                  | 38                 | MALO                   | ESTRUCTURA DE ALBAÑILERIA CONFINADA CON TECHO DE LOSA ALIGERADA   | PRESENTA FISURAS EN LAS ESTRUCTURAS INHABITABLE; FILTRACIONES DE AGUA POR LLUVIAS EN LA LOSA Y PISOS EN MAL ESTADO CON PRESENCIA DE FISURAS              |
| <b>PABELLON 3</b>   |             |                      |                        |                    |                        |   |  |
| BAÑOS NIÑAS Y NIÑOS | 1           | 28.11                | 28.11                  | 18                 | MALO                   | ESTRUCTURA ALBAÑILERIA CONFINADA Y COBERTURA LIVIANA CON CALAMINA | FISURAS EN LAS ESTRUCTURAS; ACOMULACION DE AGUAS EN PISOS POR MAL ESTADO DE SUMIDEROS Y FALTA DE PENDIENTES  |
| AULA 4 AÑOS         | 1           | 66.57                | 66.57                  | 18                 | MALO                   | ESTRUCTURA ALBAÑILERIA CONFINADA Y COBERTURA LIVIANA CON CALAMINA | FISURAS EN LAS ESTRUCTURAS, VENTANAS METÁLICA SIN VIDRIO CON MALLA TIPO GALLINERO CON CORROSIÓN EXPUESTA   |
| AULA 5 AÑOS         | 1           | 64.84                | 64.84                  | 18                 | MALO                   | ESTRUCTURA ALBAÑILERIA CONFINADA Y COBERTURA LIVIANA CON CALAMINA | FISURAS EN LAS ESTRUCTURAS, VENTANAS METÁLICA SIN VIDRIO CON MALLA TIPO GALLINERO CON CORROSIÓN EXPUESTA   |
| AULA 3 AÑOS         | 1           | 70.30                | 70.30                  | 18                 | MALO                   | ESTRUCTURA ALBAÑILERIA CONFINADA Y COBERTURA LIVIANA CON CALAMINA | FISURAS EN LAS ESTRUCTURAS, VENTANAS METÁLICA SIN VIDRIO CON MALLA TIPO GALLINERO CON CORROSIÓN EXPUESTA   |

| PABELLON 4          |   |        |        |    |         |  |  |
|---------------------|---|--------|--------|----|---------|--|--|
| COCINA Y COMEDOR    | 1 | 139.77 | 139.77 | 06 | REGULAR | ESTRUCTURA APORTICADO ALBAÑILERIA CONFINADA TECHO DE LOSA ALIGERADA        | CONSTRUCCIÓN DEL AÑO 2013 POR GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES; PRESENCIA DE SALITRE EN LOS MUROS CAUSADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DE AGUA EN EL FENÓMENO DEL NIÑO DEL 2017   |
| PABELLON 5          |   |        |        |    |         |  |  |
| DIRECION            | 1 | 37.25  | 37.25  | 04 | BUENO   | ESTRUCTURA ALBAÑILERIA CONFINADO, TECHO COBERTURA LIVIANA CON FIBROCEMENTO | CONSTRUCCIÓN DEL AÑO 2015 POR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA; PRESENCIA DE SALITRE EN LOS MUROS CAUSADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DE AGUA EN EL FENÓMENO DEL NIÑO DEL 2017                               |
| AULA 4 AÑOS         | 1 | 62.95  | 62.95  | 04 | BUENO   | ESTRUCTURA ALBAÑILERIA CONFINADO, TECHO COBERTURA LIVIANA CON FIBROCEMENTO | CONSTRUCCIÓN DEL AÑO 2015 POR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA; PRESENCIA DE SALITRE EN LOS MUROS CAUSADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DE AGUA EN EL FENÓMENO DEL NIÑO DEL 2017                               |
| BAÑOS NIÑOS Y NIÑAS | 1 | 47.95  | 47.95  | 04 | BUENO   | ESTRUCTURA ALBAÑILERIA CONFINADO, TECHO COBERTURA LIVIANA CON FIBROCEMENTO | CONSTRUCCIÓN DEL AÑO 2015 POR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL D ZARUMILLA; PRESENCIA DE SALITRE EN LOS MUROS CAUSADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DE AGUA EN EL FENÓMENO DEL NIÑO DEL 2017                                |
| PABELLON 6          |   |        |        |    |         |  |  |
| PSICOMOTRI CIDAD    | 1 | 55.67  | 55.67  | 08 | REGULAR | ESTRUCTURA ALBAÑILERIA CONFINADA TECHO DE LOSA ALIGERADA                   | CONSTRUCCIÓN DEL AÑO 2011 POR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA; PISOS INTERIORES LEVANTADOS Y PRESENCIA DE SALITRE EN LOS MUROS CAUSADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DE AGUA EN EL FENÓMENO DEL NIÑO DEL 2017 |
| PABELLON 7          |   |        |        |    |         |  |  |
| AULA 3 AÑOS         | 1 | 74.49  | 74.49  | 01 | BUENO   | ESTRUCTURA PRE FABRICADA   | AULA PRE FABRICADA NO ADECUADAS PARA LA ZONA NORTE   |
| AREAS EXTERIORES    |   |        |        |    |         |  |  |
| VEREDAS             | - | 301.81 | 301.81 | 38 | REGULAR | CONCRETO SIMPLE  | VEREDAS SE ENCUENTRAN EN TOTALIDAD CON FISURAS Y LEVANTAMIENTO DE LAS MISMAS PRODUCTO DE LA EXPANSIÓN DEL SUELO GENERADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DE AGUA EN EL FENÓMENO DEL NIÑO DEL 2017                     |
| PATIO               | - | 515.72 | 515.72 | 18 | MALO    | CONCRETO SIMPLE  | PRESENTA FISURAS Y HUNDIMIENTO CAUSADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DE AGUA EN EL FENÓMENO DEL NIÑO DEL 2017   |

|   |   |                  |                  |           |             |                              |   |
|---|---|------------------|------------------|-----------|-------------|------------------------------|---|
| AREA DE JUEGOS                              | - | 148.8            | 148.8            | 5         | REGULAR     | CONCRETO SIMPLE              | AREA CON JUEGOS EN MAL ESTADO. PISOS Y COBERBERTURA EN UN ESTADO REGULAR; SE RECOMIENDA SER REUBICADO O AUMENTAR EL NIVEL DEBIDO A QUE SE INUNDA EN EPOCAS DE LLUVIA COMO LAS DEL FENOMENDO DEL NIÑO COSTERO DEL 2017   |
| JARDIN Y AREAS EXTERIORES (TERRENO NATURAL) | - | 561.97           | -                | -         | REGULAR     | -                            | LAS AREAS VERDES PRESENTAN UN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION  |
| CISTERNA Y TANQUE ELEVADO                   | - | 11.66            | 11.66            | 18        | MALO        | ESTR. DE CONCRETO ARMADO     | ESTRUCTURA AFECTADA POR LA ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, EL SISTEMA DE CAPTACIÓN E IMPULSIÓN NO FUNCIONA EN SU TOTALIDAD Y NO ABASTECE A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL  |
| SISTEMA EVACUACION PLUVIAL                  | - | 7.08             |                  |           | REGULAR     | CONCRETO SIMPLE              | CUENTA CON DRENAJE PLUVIAL PARCIAL, ES RECOMENDABLE QUE SU TOTALIDAD DEL PROYECTO SE COLOQUE UN SISTEMA DE DRENAJE  |
| <b>AREA CONSTRUIDA TOTAL M2</b>             |   | <b>2425.70</b>   |                  |           |             |                              |   |
| <b>AREA CONSTRUIDA TECHADA M2</b>           |   | <b>890.32</b>    |                  |           |             |                              |   |
| <b>AREA CONSTRUIDA SIN TECHAR M2</b>        |   | <b>1535.38</b>   |                  |           |             |                              |   |
| <b>CERCO PERIMETRICO</b>                    |   | <b>200.53 ML</b> | <b>200.53 ML</b> | <b>18</b> | <b>MALO</b> | <b>ALBAÑILERÍA CONFINADA</b> | EXISTEN TRAMOS EN MENOR GRADO DE AFECTACIÓN POR EL EMPOZAMIENTO DEL AGUA PLUVIAL, LO QUE HA GENERADO DEGRADACIÓN DE LA ALBAÑILERÍA Y SALITRE; OTROS TRAMOS EN MAYOR AFECTACIÓN (DESPRENDIMIENTO DE CONCRETO, FISURAS) PRODUCTO DEL FEN DEL NIÑO 2017. EL PÓRTICO DE INGRESO SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO. |

#### 14.0 METAS DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto tiene como metas el ejecutar los siguientes trabajos:

|                                |
|--------------------------------|
| <b>OBRAS DE RECUPERACION</b>   |
| PABELLON 1                     |
| PABELLON 2                     |
| <b>OBRAS EXTERIORES</b>        |
| PATIO INCL. TECHADO            |
| AREAS DE JUEGOS                |
| SISTEMA DE DRENAJE             |
| CERCO PERIMETRICO              |
| CISTERNA TANQUE ELEVADO        |
| <b>OBRAS DE REHABILITACION</b> |
| PABELLON 3                     |
| PABELLON 4                     |
| PABELLON 5                     |

Se ha tenido en cuenta el nivel de deterioro en los ambientes encontrados para poder indicar las diferentes acciones correctivas y poder determinar las metas de este proyecto, y poder proyectar los ambientes adecuados a la normativa vigente de contar como máximo 25 alumnos por aula.

|          |  |     |          |
|----------|--|-----|----------|
| 01       | <b>ESTRUCTURAS</b>   |     |          |
| 01.01    | <b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>  |     |          |
| 01.01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20x3.60 M                                       | und | 1.00     |
| 01.01.02 | ALQUILER DE SS.HH. PROVISIONALES   | mes | 5.00     |
| 01.01.03 | ALMACEN DE OBRA, OFICINAS Y CASETA DE GUARDIANIA   | m2  | 50.00    |
| 01.01.04 | CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY   | m   | 210.00   |
| 01.02    | <b>SEGURIDAD Y SALUD</b>   |     |          |
| 01.02.01 | ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | glb | 1.00     |
| 01.02.02 | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL DE SEGURIDAD Y SALUD FRENTE AL COVID-19                 | gln | 1.00     |
| 01.02.03 | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD FRENTE AL COVID-19                  | glb | 1.00     |
| 01.02.04 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD Y SALUD FRENTE AL COVID-19                            | glb | 1.00     |
| 01.02.05 | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FRENTE AL COVID-19                       | glb | 1.00     |
| 01.02.06 | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO        | glb | 1.00     |
| 01.03    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>   |     |          |
| 01.03.01 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS                                 | vje | 1.00     |
| 01.03.02 | TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   | m2  | 1,595.30 |
| 01.04    | <b>DESMONTAJES</b>   |     |          |
| 01.04.01 | DESMONTAJE DE PUERTAS  | und | 6.00     |
| 01.04.02 | DESMONTAJE DE VENTANAS   | und | 12.00    |
| 01.04.03 | DESMONTAJE DE CUBIERTA DE CALAMINA   | m2  | 368.00   |
| 01.05    | <b>DEMOLICIONES</b>  |     |          |
| 01.05.01 | DEMOLICION DE CIMIENTOS DE CONCRETO  | m3  | 93.01    |
| 01.05.02 | DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS DE CONCRETO  | m3  | 11.63    |
| 01.05.03 | DEMOLICION DE COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO   | m3  | 78.59    |
| 01.05.04 | DEMOLICION DE MURO LADRILLO SOGA   | m2  | 620.68   |
| 01.05.05 | DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA   | m3  | 818.51   |
| 01.05.06 | DEMOLICION DE PISO, RAMPAS Y VEREDAS DE CEMENTO  | m2  | 971.71   |
| 01.05.07 | ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES C/MAQUINA Dprom. 10 km.               | m3  | 3,427.70 |
| 01.06    | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>   |     |          |
| 01.06.01 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS Y ZAPATAS  | m3  | 408.10   |
| 01.06.02 | RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO, MATERIAL PROPIO   | m3  | 35.43    |
| 01.06.03 | RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/HORMIGON   | m3  | 143.09   |
| 01.06.04 | NIVELACION Y COMPACTACION DE RASANTE   | m2  | 490.92   |
| 01.06.05 | CORTE A NIVEL SE LA SUBRASANTE PATIO   | m2  | 917.70   |
| 01.06.06 | CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/MOTONIV. 125 HP                              | m2  | 917.70   |

|             |   |     |           |
|-------------|---|-----|-----------|
| 01.06.07    | BASE GRANULAR DE E= 0.15 M  | m2  | 917.70    |
| 01.06.08    | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA Dprom. 10 km.         | m3  | 888.12    |
| 01.07       | <b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>                                   |     |           |
| 01.07.01    | SOLADO CONCRETO C:H, 1:12, e=0.10m                                | m2  | 42.49     |
| 01.07.02    | CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDO C:H 1:10 + 30% P.G.                 | m3  | 187.47    |
| 01.07.03    | FALSO PISO CONCRETO C:H, 1:8, e=4"                                | m2  | 486.71    |
| 01.08       | <b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>                                   |     |           |
| 01.08.01    | <b>CISTERNA</b>   |     |           |
| 01.08.01.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA CISTERNA                             | m3  | 7.07      |
| 01.08.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CISTERNA                            | m2  | 48.75     |
| 01.08.01.03 | ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60                          | kg  | 586.71    |
| 01.08.02    | <b>TANQUE ELEVADO</b>   |     |           |
| 01.08.02.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA TANQUE ELEVADO                       | m3  | 3.31      |
| 01.08.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA TANQUE ELEVADO                      | m2  | 29.56     |
| 01.08.02.03 | ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60                          | kg  | 342.27    |
| 01.08.03    | <b>ZAPATAS</b>  |     |           |
| 01.08.03.01 | CONCRETO EN ZAPATAS f'c=210 Kg/cm2                                | m3  | 59.54     |
| 01.08.03.02 | ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60                          | kg  | 2,040.00  |
| 01.08.04    | <b>VIGAS DE CIMENTACION</b>                                       |     |           |
| 01.08.04.01 | CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION f'c=210 Kg/cm2                   | m3  | 28.55     |
| 01.08.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION                  | m2  | 257.32    |
| 01.08.04.03 | ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60                          | kg  | 735.65    |
| 01.08.05    | <b>SOBRECIMENTOS REFORZADOS</b>                                   |     |           |
| 01.08.05.01 | CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO f'c=175 Kg/cm2                | m3  | 23.42     |
| 01.08.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO REFORZADO               | m2  | 284.58    |
| 01.08.05.03 | ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60                          | kg  | 1,502.45  |
| 01.08.06    | <b>COLUMNAS COLUMNETAS</b>  |     |           |
| 01.08.06.01 | CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 Kg/cm2                               | m3  | 72.92     |
| 01.08.06.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS                              | m2  | 749.98    |
| 01.08.06.03 | ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60                          | kg  | 11,859.32 |
| 01.08.07    | <b>VIGAS</b>  |     |           |
| 01.08.07.01 | CONCRETO EN VIGAS f'c= 210 Kg/cm2                                 | m3  | 67.12     |
| 01.08.07.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS                                 | m2  | 631.22    |
| 01.08.07.03 | ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60                          | kg  | 8,267.59  |
| 01.08.08    | <b>LOSAS ALIGERADAS</b>   |     |           |
| 01.08.08.01 | CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS EN UN SENTIDO f'c=210 Kg/cm2         | m3  | 50.41     |
| 01.08.08.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA EN UN SENTIDO          | m2  | 602.44    |
| 01.08.08.03 | ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60                          | kg  | 4,837.96  |
| 01.08.08.04 | LADRILLO DE ARCILLA 15X30X30 cm PARA LOSA ALIGERADA EN UN SENTIDO | und | 4,802.00  |
| 01.08.09    | <b>LOSAS MACIZAS</b>  |     |           |

|             |  |     |          |
|-------------|--|-----|----------|
| 01.08.09.01 | CONCRETO EN LOSAS MACIZAS $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$  | m3  | 1.06     |
| 01.08.09.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS MACIZAS            | m2  | 8.68     |
| 01.08.09.03 | ACERO CORRUGADO $F_y= 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60 | kg  | 198.99   |
| 01.09       | <b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>                         |     |          |
| 01.09.01    | <b>ESTRUCTURA METALICA EN PATIO</b>                  |     |          |
| 01.09.01.01 | ESTRUCTURA DE ACERO - COLUMNAS METALICAS             | kg  | 1,536.05 |
| 01.09.01.02 | ANCLAJE DE COLUMNA A PISO                            | und | 23.00    |
| 01.09.01.03 | ESTRUCTURA DE ACERO VIGA TIPO ARCO                   | kg  | 849.02   |
| 01.09.01.04 | ANCLAJE DE COLUMNA - VIGA ARCO                       | und | 12.00    |
| 01.09.01.05 | ESTRUCTURA DE ACERO VIGUETA V1 DOBLE                 | kg  | 948.20   |
| 01.09.01.06 | ESTRUCTURA DE ACERO VIGUETA V2 SIMPLE                | kg  | 1,238.49 |
| 01.09.01.07 | ESTRUCTURA DE ACERO ARRIOSTRE DE VIGUETAS DE 3/8"    | kg  | 138.60   |
| 01.09.01.08 | ESTRUCTURA DE ACERO VIGA DE 6" X 4" X 3 MM           | kg  | 361.43   |
| 01.09.01.09 | ESTRUCTURA DE ACERO TEMPLADORES DE 1/2"              | kg  | 152.46   |

**02 ARQUITECTURA**

|                 |  |    |          |
|-----------------|--|----|----------|
| <b>02.01</b>    | <b>MUROS Y TABQUES DE ALBAÑILERIA</b>  |    |          |
| 02.01.01        | MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS SOGA TIPO IV                                     | m2 | 251.32   |
| 02.01.02        | MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE CABEZA C:A 1:4 E=1.5 cm                         | m2 | 396.03   |
| 02.01.03        | MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CARAVISTA C:A 1:4 E=1.5 cm                         | m2 | 418.80   |
| <b>02.02</b>    | <b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>   |    |          |
| 02.02.01        | TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM                                   | m2 | 1,039.72 |
| 02.02.02        | TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:4 E=1.5CM                                   | m2 | 622.86   |
| 02.02.03        | TARRAJEO EN COLUMNAS C:A 1:5 E=1.5CM   | m2 | 363.05   |
| 02.02.04        | TARRAJEO EN VIGAS C:A 1:5 E=1.5CM  | m2 | 397.37   |
| 02.02.05        | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES  | m2 | 358.60   |
| 02.02.06        | VESTIDURA DE DERRAMES  | m  | 98.50    |
| 02.02.07        | BRUÑAS 1x1CM   | m  | 670.20   |
| <b>02.03</b>    | <b>CIELORASOS</b>  |    |          |
| 02.03.01        | CIELORASOS CON MEZCLA C:A 1:5  | m2 | 1,000.90 |
| <b>02.04</b>    | <b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>  |    |          |
| <b>02.04.01</b> | <b>CONTRAPISOS</b>   |    |          |
| 02.04.01.01     | CONTRAPISO C:A 1:5, e=40mm   | m2 | 487.67   |
| <b>02.04.02</b> | <b>PISOS</b>   |    |          |
| 02.04.02.01     | PISO DE PORCELANATO 60 x 60 cm   | m2 | 487.67   |
| <b>02.04.03</b> | <b>PISOS DE CONCRETO</b>   |    |          |
| 02.04.03.01     | PISO SEMIPULIDO CONCR. $F'c=210\text{KG/CM}$ e= 15 CM, INC. ENCOFRADO          | m2 | 1,138.92 |
| <b>02.04.04</b> | <b>SARDINELES</b>  |    |          |
| 02.04.04.01     | SARDINEL DE CONCRETO $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ , H=0.30 m. - INCLUYE ENCOFRADO | m  | 155.22   |
| <b>02.05</b>    | <b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>   |    |          |
| <b>02.05.01</b> | <b>ZOCALOS</b>   |    |          |
| 02.05.01.01     | ZÓCALO DE PORCELANATO DE 60 x 60 CM DE COLOR                                   | m2 | 195.93   |

|                 |   |     |          |
|-----------------|---|-----|----------|
| <b>02.05.02</b> | <b>CONTRAZOCALOS</b>  |     |          |
| 02.05.02.01     | CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO H=30 cm MZ. 1:2 e=1.5cm EN INT. / EXT. | m   | 169.98   |
| 02.05.02.02     | CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO H=10 CM                                   | m   | 242.10   |
| <b>02.06</b>    | <b>COBERTURAS</b>   |     |          |
| 02.06.01        | COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC, e=0.40 mm NATURAL TECHOS PABELLONES    | m2  | 487.67   |
| 02.06.02        | COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON TORTA DE BARRO           | m2  | 11.33    |
| <b>02.07</b>    | <b>CARPINTERIA DE MADERA</b>  |     |          |
| <b>02.07.01</b> | <b>PUERTAS</b>  |     |          |
| 02.07.01.01     | PUERTAS APANELADAS DE MADERA  | m2  | 14.70    |
| 02.07.01.02     | PUERTAS CONTRAPLACADAS  | m2  | 43.47    |
| <b>02.07.02</b> | <b>DIVISIONES PARA SERVICIOS HIGIENICOS</b>                           |     |          |
| 02.07.02.01     | PANEL DIVISORIO PARA URINARIO   | m2  | 0.80     |
| <b>02.08</b>    | <b>CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA</b>                                |     |          |
| 02.08.01        | COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC, e=0.40 mm NATURAL EN PATIO             | m2  | 579.30   |
| 02.08.02        | VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO                                      | m2  | 134.82   |
| 02.08.03        | PROTECTOR DE ALUMINIO PARA VENTANA                                    | m2  | 134.82   |
| 02.08.04        | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PRINCIPAL                          | und | 1.00     |
| 02.08.05        | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CISTERNA                           | und | 1.00     |
| 02.08.06        | LETRERO EN ENTRADA PRINCIPAL  | und | 1.00     |
| <b>02.09</b>    | <b>CERRAJERIA</b>   |     |          |
| 02.09.01        | BISAGRA CAPUCHINA DE ACERO ALUMINIZADO DE 3 1/2" X 3 1/2"             | und | 88.00    |
| 02.09.02        | CERRADURA DE EMBUTIR C/DOS GOLPES C/MANIJA INTERIOR Y EXTERIOR        | und | 1.00     |
| 02.09.03        | CERRADURA DE MANIJA TIPO PALANCA                                      | und | 31.00    |
| 02.09.04        | PICAPORTE CON OREJA DE 3/4"   | und | 24.00    |
| <b>02.10</b>    | <b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>                                 |     |          |
| 02.10.01        | VIDRIO TEMPLADO e= 6mm  | m2  | 120.54   |
| 02.10.02        | VIDRIO LAMINADO e= 6mm  | m2  | 14.28    |
| 02.10.03        | VIDRIO CRISTAL PARA ESPEJO  | m2  | 0.24     |
| <b>02.11</b>    | <b>PINTURA</b>  |     |          |
| 02.11.01        | PINTURA LÁTEX PARA CIELO RASO 2 MANOS                                 | m2  | 1,000.90 |
| 02.11.02        | PINTURA ÓLEO MATE EN INTERIORES 2 MANOS                               | m2  | 1,595.84 |
| 02.11.03        | PINTURA LÁTEX ACRÍLICO MATE PARA EXTERIORES 2 MANOS                   | m2  | 622.87   |
| 02.11.04        | PINTURA ESMALTE SINTÉTICO PARA CONTRAZÓCALOS 2 MANOS                  | m2  | 358.60   |
| 02.11.05        | PINTURA EN ELEMENTOS DE MADERA CON BARNIZ ACABADO NATURAL             | m2  | 58.17    |
| 02.11.06        | PINTURA EPÓXICA EN CARPINTERÍA METÁLICA                               | m2  | 579.30   |
| <b>02.12</b>    | <b>SEÑALETICA</b>   |     |          |
| 02.12.01        | SEÑALIZACION BASICA DE SEGURIDAD Y EVACUACION                         | pza | 43.00    |
| <b>02.13</b>    | <b>VARIOS</b>   |     |          |
| 02.13.01        | JUNTA SÍSMICA DE 1" EN TABIQUES                                       | m   | 14.00    |
| 02.13.02        | JUNTA SISMICA DE 1" EN ALFEIZER DE VENTANAS                           | m   | 47.92    |
| 02.13.03        | JUNTA SELLADORA FLEXIBLE DE POLIURETANO EN PISOS Y VEREDAS (e= 10mm)  | m   | 227.60   |
| 02.13.04        | ASTA DE BANDERA   | pza | 1.00     |
| 02.13.05        | ESCALERA METALICA TIPO MARINERO                                       | m   | 13.35    |

|                 |   |     |        |
|-----------------|---|-----|--------|
| 02.13.06        | BARANDA METALICA DE PROTECCION h=0.90 CM, TANQUE ELEVADO    | m   | 8.00   |
| 02.13.07        | CÉSPED SINTÉTICO  | m2  | 80.00  |
| <b>03</b>       | <b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>                             |     |        |
| <b>03.01</b>    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                |     |        |
| 03.01.01        | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO                                  | m2  | 86.35  |
| <b>03.02</b>    | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                |     |        |
| 03.02.01        | EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE AGUA                   | m3  | 53.30  |
| 03.02.02        | RELLENO CON MATERIAL PROPIO Y COMPACTACION MANUAL (AGUA)    | m3  | 44.42  |
| 03.02.03        | EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA PARA DESAGUE              | m3  | 74.06  |
| 03.02.04        | REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE DESAGUE       | m   | 114.75 |
| 03.02.05        | RELLENO CON MATERIAL PROPIO Y COMPACTACION MANUAL (DESAGUE) | m3  | 65.48  |
| 03.02.06        | EXCAVACION DE ZANJAS PARA CANALETAS                         | m   | 183.82 |
| 03.02.07        | PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE PARA CANALETAS      | m2  | 55.15  |
| 03.02.08        | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA Dprom. 10 km.   | m3  | 82.44  |
| <b>03.03</b>    | <b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>                     |     |        |
| 03.03.01        | INODORO TANQUE BAJO LOSA - NIÑOS                            | und | 12.00  |
| 03.03.02        | INODORO TANQUE BAJO - ADULTO                                | und | 1.00   |
| 03.03.03        | LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO                            | und | 12.00  |
| 03.03.04        | URINARIOS DE LOZA DE PICO - NIÑOS                           | und | 7.00   |
| 03.03.05        | URINARIOS DE LOZA DE PICO - ADULTO                          | und | 1.00   |
| 03.03.06        | PAPELERA DE LOSA DE BLANCA                                  | und | 13.00  |
| 03.03.07        | DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO                                | und | 5.00   |
| 03.03.08        | BARRA DE SUJECCION DE ACERO INOXIDABLE                      | und | 7.00   |
| <b>03.04</b>    | <b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>                                 |     |        |
| <b>03.04.01</b> | <b>SALIDAS DE AGUA FRIA</b>                                 |     |        |
| 03.04.01.01     | SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC SAP Ø1/2"               | pto | 33.00  |
| 03.04.01.02     | GRIFO DE RIEGO DE 1/2"                                      | und | 4.00   |
| <b>03.04.02</b> | <b>REDES DE DE AGUA FRIA</b>                                |     |        |
| 03.04.02.01     | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP                 | m   | 75.43  |
| 03.04.02.02     | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" PVC-SAP                   | m   | 66.85  |
| 03.04.02.03     | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1 1/2" PVC-SAP               | m   | 80.00  |
| 03.04.02.04     | REDUCCION PVC SAP 1 1/2" A 1"                               | und | 2.00   |
| 03.04.02.05     | REDUCCION PVC SAP 1 1/2" A 3/4"                             | und | 1.00   |
| 03.04.02.06     | REDUCCION PVC SAP 1" A 3/4"                                 | und | 11.00  |
| <b>03.04.03</b> | <b>VALVULAS</b>   |     |        |
| 03.04.03.01     | VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"                         | pza | 6.00   |
| 03.04.03.02     | VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1 1/2"                       | pza | 1.00   |
| <b>03.04.04</b> | <b>VARIOS</b>   |     |        |
| 03.04.04.01     | CAJA O NICHOS PARA VALVULA DE CONTROL                       | und | 6.00   |
| 03.04.04.02     | PRUEBAS HIDRAULICAS DE AGUA FRIA                            | gjb | 1.00   |
| 03.04.04.03     | EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA                             | und | 3.00   |
| <b>03.05</b>    | <b>DESAGUE Y VENTILACION</b>                                |     |        |

|                 |  |     |        |
|-----------------|--|-----|--------|
| <b>03.05.01</b> | <b>SALIDAS DE DESAGUE</b>  |     |        |
| 03.05.01.01     | SALIDA DE DESAGUE TUBERIA PVC SAL 2"                                       | pto | 20.00  |
| 03.05.01.02     | SALIDA DE DESAGUE TUBERIA PVC SAL 4"                                       | pto | 13.00  |
| 03.05.01.03     | SALIDA DE VENTILACION PVC SAL 2"   | pto | 12.00  |
| <b>03.05.02</b> | <b>REDES DE DE DESAGUE</b>   |     |        |
| 03.05.02.01     | TUBERIA DE DESAGUE PVC 6"  | m   | 150.18 |
| 03.05.02.02     | TUBERIA DE DESAGUE PVC SAL 4"  | m   | 86.26  |
| 03.05.02.03     | TUBERIA DE DESAGUE PVC SAL 2"  | m   | 85.79  |
| <b>03.05.03</b> | <b>ADITAMENTOS VARIOS</b>  |     |        |
| 03.05.03.01     | SUMIDERO DE BRONCE DE 2"   | pza | 17.00  |
| 03.05.03.02     | SOMBRERO DE VENTILACION 2"   | pza | 12.00  |
| <b>03.05.04</b> | <b>VARIOS</b>  |     |        |
| 03.05.04.01     | CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"                                      | und | 16.00  |
| 03.05.04.02     | EMPALME A RED EXISTENTE DE DESAGUE   | und | 1.00   |
| 03.05.04.03     | PRUEBAS HIDRAULICAS DE DESAGUE   | gjb | 1.00   |
| <b>03.06</b>    | <b>SISTEMA DE AGUA PLUVIAL</b>   |     |        |
| 03.06.01        | CANALETA DE CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 P/EVC. PLUVIAL (Seguin Detalle)        | m   | 183.82 |
| 03.06.02        | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CANALETA PLUVIAL                             | m2  | 220.58 |
| 03.06.03        | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO   | m2  | 202.20 |
| 03.06.04        | REJILLA PARA CANALETA DE PISO  | m   | 183.82 |
| 03.06.05        | JUNTAS DE DILATAION CON SELLO DE POLIURETANO e:1cm EN CANAL DE EV. PLUVIAL | m   | 50.55  |
| 03.06.06        | CANALETA DE FIERRO GALVANIZADO   | m   | 230.39 |
| 03.06.07        | TUBERIA DESCARGA DE PVC SAL DE 4" P/EVACUACION PLUVIAL                     | m   | 45.50  |
| <b>03.07</b>    | <b>ALMACENAMIENTO Y OTRAS INSTALACIONES</b>                                |     |        |
| 03.07.01        | EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA  | und | 2.00   |
| <b>03.07.02</b> | <b>CISTERNA</b>  |     |        |
| 03.07.02.01     | SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE CISTERNA            | und | 1.00   |
| 03.07.02.02     | SUM. E INST. ELECTROBOMBAS (POT.=1.0 HP) INC. ACCESORIOS                   | und | 2.00   |
| 03.07.02.03     | CAJA DE CONCRETO CON REJILLA METALICA PARA REBOSE 0.30x0.60x0.40m.         | und | 1.00   |
| <b>03.07.03</b> | <b>TANQUE ELEVADO</b>  |     |        |
| 03.07.03.01     | SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE TANQUE ELEVADO      | und | 1.00   |
| <b>03.07.04</b> | <b>VARIOS</b>  |     |        |
| 03.07.04.01     | TAPA METÁLICA PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO                               | und | 2.00   |
| 03.07.04.02     | PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA, TANQUE Y SISTEMA DE BOMBEO                  | und | 1.00   |
| <b>04</b>       | <b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>  |     |        |
| <b>04.01</b>    | <b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>   |     |        |
| 04.01.01        | EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES DE ELÉCTRICAS H.=0.8 M, ANCHO=0.60 M          | m3  | 72.86  |
| 04.01.02        | RELLENO MANUAL C/MATERIAL PROPIO EN REDES ELÉCTRICAS                       | m3  | 51.55  |
| 04.01.03        | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA Dprom. 10 km.                  | m3  | 27.71  |
| <b>04.02</b>    | <b>SALIDA PARA ALUMBRADO</b>   |     |        |
| 04.02.01        | SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO   | pto | 59.00  |

|                 |  |     |          |
|-----------------|--|-----|----------|
| 04.02.02        | SALIDA PARA REFLECTOR CON TUBERIA CONDUIT 3/4" DIAMETRO              | pto | 6.00     |
| <b>04.03</b>    | <b>SALIDA PARA INTERRUPTORES</b>                                     |     |          |
| 04.03.01        | SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE                                       | pto | 10.00    |
| 04.03.02        | SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE  | pto | 12.00    |
| 04.03.03        | SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTADOR SIMPLE                            | pto | 6.00     |
| <b>04.04</b>    | <b>SALIDA PARA TOMACORRIENTES</b>                                    |     |          |
| 04.04.01        | SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/LINEA PUESTA A TIERRA      | pto | 54.00    |
| <b>04.05</b>    | <b>SALIDA PARA FUERZA</b>  |     |          |
| 04.05.01        | SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBAS                                  | pto | 2.00     |
| <b>04.06</b>    | <b>SISTEMA DE CONDUCTOS</b>  |     |          |
| 04.06.01        | BUZON ELECTRICO, CONCRETO f'c=210 kg/cm2 (A=0.86m, L=0.95m, P=0.65m) | und | 3.00     |
| 04.06.02        | CAJA DE PASE DE 150x150x100 mm                                       | und | 7.00     |
| 04.06.03        | TUBERIA PVC - P 20mm   | m   | 828.20   |
| 04.06.04        | TUBERIA PVC - P 50mm   | m   | 50.70    |
| <b>04.07</b>    | <b>CONDUCTORES Y/O CABLES</b>  |     |          |
| 04.07.01        | CABLE ELECTRICO (2-1x10mm2N2X0H+1x10mm2(N)N2X0H                      | m   | 39.25    |
| 04.07.02        | CABLE ELECTRICO (2-1x6mm2N2X0H+1x6m2(N)N2X0H)                        | m   | 52.20    |
| 04.07.03        | CABLE ELECTRICO (2-1x6mm2 LSOH80+1x6m2(T)LSOH80)                     | m   | 507.60   |
| 04.07.04        | CABLE ELECTRICO (2-1x4mm2 LSOH80+1x4m2(T)LSOH80)                     | m   | 1,340.70 |
| 04.07.05        | CABLE ELECTRICO (2-1x2.5mm2 LSOH80+1x2.5mm2(T)LSOH80)                | m   | 1,027.85 |
| <b>04.08</b>    | <b>TABLEROS PRINCIPALES</b>  |     |          |
| 04.08.01        | TABLERO GENERAL TG - 24 POLOS  | und | 1.00     |
| 04.08.02        | TABLERO TD-1 24 POLOS  | und | 1.00     |
| 04.08.03        | TABLERO TD-2 12 POLOS  | und | 1.00     |
| 04.08.04        | TABLERO TD-3 44 POLOS  | und | 1.00     |
| 04.08.05        | TABLERO TCB 20 POLOS   | und | 1.00     |
| <b>04.09</b>    | <b>ARTEFACTOS</b>  |     |          |
| 04.09.01        | LUMINARIA TIPO A   | und | 27.00    |
| 04.09.02        | LUMINARIA TIPO B   | und | 27.00    |
| 04.09.03        | LUMINARIA TIPO C   | und | 8.00     |
| <b>04.10</b>    | <b>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>                                    |     |          |
| 04.10.01        | POZO PUESTA A TIERRA   | und | 4.00     |
| <b>04.11</b>    | <b>INSTALACIONES DE COMUNICACIONES</b>                               |     |          |
| <b>04.11.01</b> | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>   |     |          |
| 04.11.01.01     | EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES DE ELÉCTRICAS H.=0.8 M, ANCHO=0.60 M    | m3  | 6.56     |
| 04.11.01.02     | RELLENO MANUAL C/MATERIAL PROPIO EN REDES ELÉCTRICAS                 | m3  | 6.01     |
| 04.11.01.03     | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA Dprom. 10 km.            | m3  | 8.53     |
| <b>04.11.02</b> | <b>SALIDA DE COMUNICACIONES</b>                                      |     |          |
| 04.11.02.01     | SALIDA DE AMPLIFICADOR DE AUDIO                                      | pto | 4.00     |
| 04.11.02.02     | SALIDA PARA TIMBRE   | pto | 1.00     |
| 04.11.02.03     | SALIDA PARA CAMPANILLA DE TIMBRE                                     | pto | 1.00     |

|             |   |     |        |
|-------------|---|-----|--------|
| 04.11.02.04 | SALIDA PARA TV CABLE  | pto | 7.00   |
| 04.11.02.05 | CAJA DE PASE DE F ° G° DE 500X500X150MM                           | und | 7.00   |
| 04.11.02.06 | CAJA DE PASE DE 100x100x55 mm                                     | und | 7.00   |
| 04.11.02.07 | TUBERIA PVC - P 35 mm   | m   | 339.90 |
| 04.11.02.08 | CABLE DE CONEXION PARA AUDIO Y DATA                               | glb | 1.00   |
| 04.11.02.09 | CABLE UTP CAT 6A LSZH   | m   | 113.30 |
| 04.11.02.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MÚSICA Y PERIFONEO        | glb | 1.00   |
| 04.11.02.11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARLANTES PARA ADOSAR TIPO CAJA ACUSTICA | glb | 1.00   |
| 04.11.02.12 | PRUEBAS SISTEMA COMUNICACIONES                                    | glb | 1.00   |

### 15.0 PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

#### Hoja resumen

|             |  |   |
|-------------|--|---|
| Presupuesto | "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES" |  |
| Lugar       | TUMBES - ZARUMILLA -ZARUMILLA  | FECHA: 30/04/2021   |
| ITEM        | DESCRIPCION  | PARCIAL S/.   |
| 1           | ESTRUCTURAS  | S/811,144.86  |
| 2           | ARQUITECTURA   | S/606,246.40  |
| 3           | INSTALACIONES SANITARIAS   | S/184,527.29  |
| 4           | INSTALACIONES ELECTRICAS   | S/136,208.43  |
|             | <b>Costo Directo</b>   | <b>S/1,738,126.98</b>   |
|             | Gastos Generales (9.99999436%)   | S/173,812.60  |
|             | Utilidades (10%)   | S/173,812.70  |
|             | <b>Sub Total</b>   | <b>S/2,085,752.28</b>   |
|             | IGV (18%)  | S/375,435.41  |
|             | <b>VALOR REFERENCIAL</b>   | <b>S/2,461,187.69</b>   |
|             | MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO  | S/104,250.30  |
|             | <b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>  | <b>S/2,565,437.99</b>   |
|             | SON : DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 99/100 SOLES   |   |

## 16.0 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Considerando los diferentes factores que influyen en los rendimientos, tales como personal del lugar, se ha programado que el periodo de ejecución de obra será en un periodo **150 días calendario** (5.0 mes).

### II. PLANTEL Y LOGISTICA MINIMA A REQUERIR.

#### a) Personal Profesional en Obra

|   |   |  |
|---|---|--|
| Residente de Obra   | ING CIVIL O ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO, CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN CALIDAD DE RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISION EN OBRAS SIMILARES (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA). LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA   | FUNCION: RESIDENTE DE OBRA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS |
| Ing. Especialista en Estructuras                          | INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO, CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN CALIDAD DE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O DENOMINACION SIMILAR EN OBRAS Y/O SUPERVISIONES DE OBRAS DE EDIFICACIONES. LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA   | FUNCION: MONITOREAR LA EJECUCION DE LA ESTRUCTURAS DE LA EDIFICACION DE LA OBRA                        |
| Ing. Especialista en Sistemas Eléctricos                  | INGENIERO ELECTRICO O ING. MECANICO ELECTRICISTA, CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN CALIDAD DE ESPECIALISTA EN SISTEMAS ELECTRICOS Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN SISTEMAS ELECTRICOS Y/O ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O DENOMINACION SIMILAR EN OBRAS Y/O SUPERVISIONES DE OBRAS DE EDIFICACIONES. LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA | FUNCION: MONITOREAR LA EJECUCION DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS DE LA EDIFICACION DE LA OBRA.              |
| Ing. Especialista en Sistemas Sanitarias                  | INGENIERO CIVIL, CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN CALIDAD DE ESPECIALISTA EN SISTEMAS SANITARIAS Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN SISTEMAS SANITARIOS Y/O ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y/O DENOMINACION SIMILAR EN OBRAS Y/O SUPERVISIONES DE OBRAS EN GENERAL. LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA  | FUNCION: MONITOREAR LA EJECUCION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE LA EDIFICACION DE LA OBRA           |
| Ing. Especialista en Seguridad de obra y/o Prevencionista | INGENIERO CIVIL O INGENIERO FORESTAL O INDUSTRIAL, CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN CALIDAD DE ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y/O PREVENCIONISTA Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O DENOMINACION SIMILAR EN OBRAS Y/O SUPERVISIONES DE OBRAS DE EDIFICACIONES. LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA                                      | FUNCION: MONITOREO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA  |

**b) MAQUINARIA A REQUERIR**

| EQUIPOS                                  | CANTIDAD |
|--|----------|
| VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.35"           | 1        |
| MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 p3     | 1        |
| VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.50"         | 1        |
| CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m3         | 2        |
| CAMION CISTERNA 4x2 2,000 GLN            | 1        |
| EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA              | 1        |
| RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3     | 1        |
| CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3    | 1        |
| COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP | 1        |
| MOTONIVELADORA 125 HP                    | 1        |
| COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM   | 1        |
| MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG              | 1        |
| RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON | 1        |
| TEODOLITO                                | 1        |
| RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.    | 1        |
| ANDAMIO METALICO                         | 1        |
| NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE            | 1        |
| SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP. | 1        |
| MOCHILA PULVERIZADORA                    | 2        |

### III. EXPERIENCIA EN FACTURACION DEL POSTOR

- Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción de la acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.
- Se considerará obra similar a: Construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación, creación, rehabilitación de infraestructura educativa del nivel inicial, primaria y secundaria

### IV. DE LAS PENALIDADES

Las penalidades contempladas para el presente procedimiento de selección serán las siguientes:

| <b>Penalidades</b> |  |  |   |
|--------------------|--|--|---|
| <b>N°</b>          | <b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>  | <b>Forma de cálculo</b>  | <b>Procedimiento</b>                            |
| 1                  | <b>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</b> | <b>0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</b> | <b>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</b> |

| <b>Penalidades</b> |  |                         |  |
|--------------------|--|-------------------------|--|
| <b>N°</b>          | <b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>  | <b>Forma de cálculo</b> | <b>Procedimiento</b>                     |
| 2                  | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado<br>La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de: | 1/1000                  | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |
| 3                  | INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor  | 2/1000                  | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |
| 4                  | ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA. - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.   | S/. 700.00              | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |

| <b>Penalidades</b> |   |                         |  |
|--------------------|---|-------------------------|--|
| <b>N°</b>          | <b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>   | <b>Forma de cálculo</b> | <b>Procedimiento</b>                     |
| 5                  | CARTEL DE OBRA. - Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de: | 2/1000                  | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |

|   |   |        |   |
|---|---|--------|---|
| 6 | <b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. -</b><br>Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de: | 1/1000 | <i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i> |
| 7 | <b>PRUEBAS Y ENSAYOS. -</b> Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:   | 1/1000 | <i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i> |
| 8 | <b>RESIDENTE DE OBRA. -</b> Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de  | 2/1000 | <i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i> |

**CONDICIONES ADICIONALES:**

- De la recepción de obra
- NO Estará permitida la recepción parcial de las secciones terminadas de las obras, de conformidad con el RRCC
- De la subcontratación  
Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## V. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- CARTA DE LINEA DE CREDITO, EMITIDA POR ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, LA CUAL DEBERA TENER COMO VALOR 0.10 DEL MONTO CONTRATADO, PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE LA OBRA, LA CUAL DEBERA TENER UNA VALIDEZ DE 3 MESES, LOS CONSORCIADOS DEBERAN CUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN FORMATOS

|           |   |
|-----------|---|
| <b>A.</b> | <b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>  |
|           | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul> |

|            |  |
|------------|--|
| <b>C.</b>  | <b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>   |
| <b>C.1</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>   |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>RESIDENTE DE OBRA:</b> Título profesional de Ingeniero civil o arquitecto.</li> <li>➤ <b>ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:</b> Título profesional de Ingeniero Civil.</li> <li>➤ <b>ING. ESPECIALISTA EN SISTEMAS ELÉCTRICOS:</b> Título profesional de Ingeniero eléctrico y/o ing. mecánico electricista.</li> <li>➤ <b>ING. ESPECIALISTA EN SISTEMAS SANITARIAS:</b> Título profesional de Ingeniero Civil.</li> <li>➤ <b>ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y/O PREVENCIONISTA:</b> Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Forestal o Industrial</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 5)</b></p> |
| <b>C.2</b> | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>   |
|            |  |

<sup>1</sup> En caso de presentarse en consorcio.

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA** 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN CALIDAD DE RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISION EN OBRAS SIMILARES (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA). LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA
- **ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN CALIDAD DE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O DENOMINACION SIMILAR EN OBRAS Y/O SUPERVISIONES DE OBRAS DE EDIFICACIONES. LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA
- **ING. ESPECIALISTA EN SISTEMAS ELÉCTRICOS:** 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN CALIDAD DE ESPECIALISTA EN SISTEMAS ELECTRICOS Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN SISTEMAS ELECTRICOS Y/O ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O DENOMINACION SIMILAR EN OBRAS Y/O SUPERVISIONES DE OBRAS DE EDIFICACIONES. LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA
- **ING. ESPECIALISTA EN SISTEMAS SANITARIAS:** 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN CALIDAD DE ESPECIALISTA EN SISTEMAS SANITARIAS Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN SISTEMAS SANITARIOS Y/O ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y/O DENOMINACION SIMILAR EN OBRAS Y/O SUPERVISIONES DE OBRAS EN GENERAL. LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
- **ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y/O PREVENCIONISTA:** 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN CALIDAD DE ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y/O PREVENCIONISTA Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O DENOMINACION SIMILAR EN OBRAS Y/O SUPERVISIONES DE OBRAS DE EDIFICACIONES. LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**

Requisitos:

| EQUIPOS                                  | CANTIDAD |
|--|----------|
| VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.35"           | 1        |
| MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 p3     | 1        |
| VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.50"         | 1        |
| CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m3         | 2        |
| CAMION CISTERNA 4x2 2,000 GLN            | 1        |
| EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA              | 1        |
| RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3     | 1        |
| CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3    | 1        |
| COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP | 1        |
| MOTONIVELADORA 125 HP                    | 1        |

|  |   |
|--|---|
| COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM   | 1 |
| MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG              | 1 |
| RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON | 1 |
| TEODOLITO                                | 1 |
| RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.    | 1 |
| ANDAMIO METALICO                         | 1 |
| NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE            | 1 |
| SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP. | 1 |
| MOCHILA PULVERIZADORA                    | 2 |

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

| EVALUACIÓN TECNICA  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u><br/>                     Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación, creación, rehabilitación de infraestructura educativa del nivel inicial, primaria y secundaria.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>                     La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.</p> | <p><b>( Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p><math>M \geq S/ 2'565,437.99</math><br/> <b>100 puntos</b></p> <p><math>M \geq S/ 2'052,350.39 &lt; S/ 2'565,437.99</math><br/> <b>80 puntos</b></p> <p><math>M \geq S/ 1'539\ 262.79 &lt; S/ 2'052,350.39</math><br/> <b>60 puntos</b></p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>   | <b>100 puntos<sup>2</sup></b>  |

<sup>1</sup> La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<sup>2</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

| EVALUACIÓN ECONÓMICA   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|--|---|
| <b>A. PRECIO</b>   |   |
| <p><u>Criterio:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 4</b>)</p> | <p><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math></p> <p><b>Donde:</b></p> <p>i = Oferta<br/>                     P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i<br/>                     O<sub>i</sub> = Oferta Económica i<br/>                     O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo<br/>                     PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>   | <b>100 puntos</b>   |

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “**REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES**”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MPZ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra “**REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES**” a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra “**REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES**”

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del

<sup>3</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>4</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>5</sup>**

**“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.**

**EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>6</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>7</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el**

<sup>4</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>5</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

<sup>6</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>7</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando

**comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.**

**Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>8</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>9</sup>**

**Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.**

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

**“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.**

**La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>10</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.**

**La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.**

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

---

el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>8</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>9</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>10</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO |   |                          | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS |                  |                   |                      |   |                       |             |
|---------------------------|---|--------------------------|------------------------------------|------------------|-------------------|----------------------|---|-----------------------|-------------|
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO      | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA        |                  |                   |                      | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN  | 4.3 RIESGO ASIGNADO A |             |
|                           |   |                          | Mitigar el riesgo                  | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo |   | Entidad               | Contratista |
| 1                         | RIESGO DE DEMORA PARA EL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS.  | MODERADA                 |                                    |                  | X                 |                      | 1. CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES.<br>2. ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR.  |                       | X           |
| 2                         | RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE EXCAVACIÓN O DEMOLICIÓN NO CONSIDERADAS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE | MODERADA                 |                                    |                  | X                 |                      | 1. REPLANTEO DE CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES.<br>2. EJECUTAR TRABAJOS PARA PROSEGUIR CON LAS METAS.<br>3. COORDINACIÓN CON SUPERVISIÓN PARA TOMAR ACCIONES.   |                       | X           |
| 3                         | RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DIFERENTE A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE SUELOS.   | ALTA PRIORIDAD           |                                    | X                |                   |                      | 1. ANÁLISIS GEOLÓGICO DEL MATERIAL ENCONTRADO.<br>2. EVALUACIÓN Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR.<br>3. REALIZAR NUEVO ESTUDIO DE SUELOS, REPLANTEO DE CRONOGRAMA.  |                       | X           |
| 4                         | RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS EXISTENTES.   | BAJA PRIORIDAD           |                                    |                  | X                 |                      | 1. MONITOREO CONSTANTE Y PROSECCIÓN.<br>2. REPLANTEOS DE CRONOGRAMAS DE TRABAJO Y FRENTES DE TRABAJO.   |                       | X           |
| 5                         | RIESGO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, POLUCIÓN  | MODERADA                 |                                    | X                |                   |                      | 1. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA.<br>2. ELABORACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL.<br>3. UTILIZAR PRACTICAS DE CONTROL DE POLVO EN LOS FRENTES DE TRABAJOS.<br>4. UTILIZAR EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CUANDO SE ESTE TRABAJANDO CON MAQUINARIA RUIDOSA O CERCA A ELLA, NO EXCEDER LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES. |                       | X           |
| 6                         | RIESGO DE INUNDACIONES POR LLUVIAS  | MODERADA                 |                                    | X                |                   |                      | 1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO.<br>2. PREVENIR LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO.<br>3. ACELERAR ACTIVIDADES.   |                       | X           |
| 7                         | SISMO   | MODERADA                 | X                                  |                  |                   |                      | 1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO.<br>2. CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS  |                       | X           |
| 8                         | RIESGO QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA MODIFIQUE LA CONCEPCIÓN DEL PROYECTO   | MODERADA                 |                                    |                  | X                 |                      | 1. IMPLEMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS.<br>2. REPROGRAMA DE TRABAJOS, COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DE ACCIONES A SEGUIR.   |                       | X           |
| 9                         | ACCIDENTE DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS  | ALTA PRIORIDAD           |                                    |                  |                   | X                    | 1. COLOCAR SEÑALIZACIÓN ADECUADA EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE TRABAJO Y ACCESOS DE TERCEROS.<br>2. PROCESOS ADECUADOS DURANTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.<br>3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD.<br>4. COORDINACIÓN CON ASEGURADORA, EN CASO OCURRIERA UN INCIDENTE.   |                       | X           |
| 10                        | ACCIDENTES ELÉCTRICOS   | ALTA PRIORIDAD           |                                    |                  |                   | X                    | 1. COMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD A CORDE A TRABAJOS ELÉCTRICOS.<br>2. MONITOREOS CONSTANTES, CAPACITACIÓN ESPECÍFICA.<br>3. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.  |                       | X           |
| 11                        | RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO   | MODERADA                 |                                    |                  | X                 |                      | 1. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA REFABRICACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.<br>2. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.   |                       | X           |
| 12                        | RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRASO EN LAS ACTIVIDADES POR VANDALISMO Y/O GREMIOS  | MODERADA                 |                                    |                  | X                 |                      | 1. PAGOS DE ACUERDO A LA LEY.<br>2. CONTRATACIONES FORMALES.<br>3. COORDINACIÓN CON SUPERVISIÓN, COMUNICARSE CON LA PNP EN CASO OCURRA ALGUN PELIGRO O INCIDENTE.   |                       | X           |

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| <b>Penalidades</b> |  |   |   |
|--------------------|--|---|---|
| <b>N°</b>          | <b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>  | <b>Forma de cálculo</b>   | <b>Procedimiento</b>                            |
| 1                  | <i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</i> | <i>0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</i>  | <i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i> |
| 2                  | <i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>  | <i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i> | <i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i> |

| <b>Penalizaciones</b> |  |                         |  |
|-----------------------|--|-------------------------|--|
| <b>N°</b>             | <b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>  | <b>Forma de cálculo</b> | <b>Procedimiento</b>                     |
| 3                     | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. - Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT. La multa diaria será de;  | 2/1000                  | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |
| 4                     | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de: | 1/1000                  | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |
| 5                     | INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor  | 2/1000                  | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |
| 6                     | ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA. - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.   | S/. 700.00              | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |
| 7                     | CARTEL DE OBRA. - Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:  | 2/1000                  | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |
| 8                     | CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado   | 1/1000                  | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |

| <b>Penalizaciones</b> |   |                         |  |
|-----------------------|---|-------------------------|--|
| <b>N°</b>             | <b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>   | <b>Forma de cálculo</b> | <b>Procedimiento</b>                     |
|                       | adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas.<br>La multa diaria será de:   |                         |  |
| 9                     | PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificarla calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:                             | 1/1000                  | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |
| 10                    | RESIDENTE DE OBRA. - Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de   | 2/1000                  | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |
| 11                    | CUADERNO DE OBRA- Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección). La multa diaria será de: | 2/1000                  | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>11</sup>.

**Importante**

<sup>11</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [..... ]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|                                |   |                                 |                 |                                 |
|--------------------------------|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>   | Número del documento  |                                 |                 |                                 |
|                                | Fecha de emisión del documento  |                                 |                 |                                 |
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b> | Nombre, denominación o razón social   |                                 |                 |                                 |
|                                | RUC   |                                 |                 |                                 |
|                                | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |                                 |                 |                                 |
|                                | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC                             | %               | Descripción de las obligaciones |
|                                |   |                                 |                 |                                 |
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>    | Número del contrato   |                                 |                 |                                 |
|                                | Tipo y número del procedimiento de selección  |                                 |                 |                                 |
|                                | Descripción del objeto del contrato   |                                 |                 |                                 |
|                                | Fecha de suscripción del contrato   |                                 |                 |                                 |
|                                | Monto del contrato  |                                 |                 |                                 |
| <b>4 DATOS DE LA OBRA</b>      | Denominación de la obra   |                                 |                 |                                 |
|                                | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)   |                                 |                 |                                 |
|                                | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra   |                                 |                 |                                 |
|                                | Plazo de ejecución de la obra   | Plazo original                  | días calendario |                                 |
|                                |   | Ampliación(es) de plazo         | días calendario |                                 |
|                                |   | Total plazo                     | días calendario |                                 |
|                                |   | Fecha de culminación de la obra |                 |                                 |
|                                |   | Fecha de recepción de la obra   |                 |                                 |
|                                |   | Fecha de liquidación de la obra |                 |                                 |
|                                | Monto de la obra  | Número de adicionales de obra   |                 |                                 |
|                                |   | Monto total de los adicionales  |                 |                                 |
| Número de deductivos           |   |                                 |                 |                                 |
| Monto total de los deductivos  |   |                                 |                 |                                 |

|   |   |  |    |
|---|---|--|----|
|   |   | Monto total de la obra (sólo componente de obra) |    |
| <b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>              | Monto de las penalidades por mora                           |  |    |
|   | Monto de otras penalidades                                  |  |    |
|   | Monto total de las penalidades aplicadas                    |  |    |
| <b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b> | Junta de Resolución de Disputas                             | Si   | No |
|   | Arbitraje   | Si   | No |
|   | N° de arbitrajes  |  |    |
| <b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>                    | Nombre de la Entidad  |  |    |
|   | RUC de la Entidad   |  |    |
|   | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |    |
|   | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |    |
|   | Teléfono de contacto  |  |    |
| <b>8</b>  | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>     |  |    |

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MPZ-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1               |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ...             |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MPZ-CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2021-MPZ-CS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### ***Importante***

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

## ANEXO N° 4

### OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MPZ-CS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| <b>COMPONENTE</b>            | <b>SUBTOTALES</b><br>[CONSIGNAR PRECIO DE<br>CADA COMPONENTE DE LA<br>OFERTA EN LA MONEDA DE<br>LA CONVOCATORIA] |
|------------------------------|--|
| • COSTOS DIRECTOS            |  |
| • GASTOS GENERALES           |  |
| - GASTOS GENERALES FIJOS     |  |
| - GASTOS GENERALES VARIABLES |  |
| • UTILIDAD                   |  |
| • IGV                        |  |
| <b>TOTAL</b>                 |  |

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2021-MPZ-CS**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

## ANEXO N° 6

### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

## ANEXO Nº 7

### MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

#### **Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2021-MPZ-CS**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>12</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>12</sup> “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

### ANEXO Nº 10

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2021-MPZ-CS**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA <sup>13</sup> | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>14</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>15</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-------------|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 1            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 2            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 3            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 4            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 5            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 6            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 7            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 8            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 9            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 10           |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>13</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>14</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>15</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.